



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20224020425541



18-04-2022

Bogotá D.C.

Señor

CARLOS HERNANDO GUTIERREZ CASTAÑEDA

Entrega Personal

Cel: 3133452799

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado No. 20223030431862, vehículo de Placa SWM467.

En atención a la petición radicada bajo el número del asunto, por medio de la cual se solicita información sobre la autorización expedida para el registro inicial del vehículo de placas SWM467, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto al Certificado de Cumplimiento de Requisitos del vehículo de Placas SWM467, es necesario que se allegue al Grupo de Reposición Integral de Vehículos, fotocopia de la Resolución o Certificación de Cumplimiento de Requisitos por caución, expedida en su momento por el Ministerio de Transporte, que debe reposar en el Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el automotor y que corresponde al acto administrativo soporte del registro inicial del vehículo de placas SWM467, para poder cotejar con la información que reposa en esta dependencia.

Al respecto, es de mencionar que el Certificado de Cumplimiento de Requisitos con el cual se matriculó el vehículo de placas SWM467, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, le corresponde certificarlo al Organismo de Tránsito en donde está matriculado el automotor, en este caso al SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA - COTA.

Lo anterior teniendo, en cuenta que en virtud de la Ley 769 de 2002, los Organismos de Tránsito son las entidades competentes para efectuar el registro inicial o matrícula de los vehículos, lógicamente observando la reglamentación expedida a través del tiempo por el Gobierno Nacional y dentro de la cual se encuentra el Acuerdo 051 de 1993, la Resolución 4775 de 2009 y la Resolución 12379 de 2012, así como la específica relacionada con la matrícula de los vehículos de transporte de carga.

De igual manera considerando la verificación que el Organismo de Tránsito realice de los documentos que obren en la carpeta del vehículo y de la cual se corrobore





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20224020425541



18-04-2022

que existe dentro de la misma, el original del certificado de cumplimiento de requisitos enviado por el Ministerio de Transporte en su momento y que se cumplan a cabalidad las condiciones y características contenidas en el mismo, tanto del vehículo como del propietario.

Finalmente, y con fundamento en lo anteriormente expuesto es necesario advertir que de no contar el vehículo de placas SWM467, con el debido soporte de matrícula ante la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA - COTA, se establece que el automotor presenta omisiones en su registro inicial de conformidad con lo establecido en el Decreto 1009 del 26 de agosto de 2021 y en la Resolución 3913 del 2019.

Así las cosas, damos respuesta a la solicitud impetrada de fondo, de forma clara y congruente respecto a lo solicitado por usted

Cordialmente,

LÁZARO DIMAS GONZÁLEZ AVELLANEDA

Coordinador Grupo de Reposición Integral de Vehículos

Proyectó: Karin Erika Suarez R.

Revisó: Juan Carlos Cruz Martinez

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-04-18

www.mintransporte.gov.co

